

CONSEJO DIRECTIVO GENERAL

ACUERDO CDG No.08/2025
(15 de agosto de 2025)

“Por medio del cual se aprueba la POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO de la Universidad Pontificia Bolivariana”

EL CONSEJO DIRECTIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en uso de las atribuciones consagradas en el literal a) del artículo 18 de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro de los objetivos de la educación superior en Colombia, considerados en la Ley 30 de 1992, se incluyen los literales: **d)** Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional **j)** Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.
2. Que en el PEI de la UPB: Dentro de La formación – El modelo pedagógico, expresa:

Fundamentos:

La experiencia humanizadora de Cristo, como concepción filosófica, propone que los aprendizajes significativos y transformadores deben hacer consciente el cuidado de la vida en todas las relaciones: consigo mismo, con la comunidad, con el hábitat y con la trascendencia espiritual; parte del reconocimiento de la libertad, de la dignidad, de la integridad de la vida de todas las personas sin discriminación o exclusión; orienta el compromiso social de la formación y de los conocimientos, propicia el diálogo intercultural, el trabajo colaborativo, las comunidades abiertas y promotoras de la libertad, la justicia, el amor y la actitud pacífica.

Intencionalidades formativas:

Promover la participación en el desarrollo científico, tecnológico y la creación artística y cultural.

Interculturalidad:

La cultura hace parte de la identidad de la UPB, es modo de relación y la relación, como fundamento, une las partes con el todo, pues todo existe en relación y sin relación no existe nada. La Universidad es su gente, por tanto, esta visión de cultura ofrece la totalidad, la claridad, la simplicidad y la solidez a este espacio académico.

Es la capacidad para fortalecer valores y sentidos de proyección universal, aportar en la construcción de una ciudadanía cosmopolita, valorar la complejidad histórica, cultural y social de la dignidad humana universal, reconocer el pluralismo y la diversidad, e interactuar productivamente con otras personas.

3. Que es necesario unificar las acciones y procesos que garanticen la valoración, preservación, difusión y fomento del patrimonio cultural y artístico que se conserva en la institución.

En mérito a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la **POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO** para la Universidad Pontificia Bolivariana con el siguiente texto:

“Política para la Gestión del Patrimonio Cultural y Artístico de la Universidad Pontificia Bolivariana”

La Universidad Pontificia Bolivariana como institución de educación superior privada Multicampus, se compromete a definir y articular acciones que garanticen la valoración, preservación, difusión y fomento del patrimonio cultural y artístico de la Nación que tiene bajo su custodia y todo aquel que, dentro de su alcance, pueda aportar para su gestión. Además, declara su compromiso con la divulgación y el fomento de los espacios y actividades culturales como parte de la formación integral de su comunidad universitaria, grupos de interés y la identidad institucional y regional.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad se compromete a:

- ✓ *Definir mecanismos que aseguren la conservación, restauración y apropiación social del patrimonio cultural y artístico de la UPB, promoviendo su protección y sostenibilidad a largo plazo.*
- ✓ *Fomentar la investigación y formación académica en torno al patrimonio cultural y artístico de la Universidad, integrando estos elementos en los programas educativos y proyectos de investigación interdisciplinarios.*
- ✓ *Promover la participación activa de la comunidad universitaria en iniciativas que fortalezcan el sentido de pertenencia y responsabilidad sobre el patrimonio cultural y artístico, incentivando proyectos de creación y recreación.*
- ✓ *Medir el impacto de las acciones implementadas por la Universidad Pontificia Bolivariana en torno a la valoración, preservación, difusión, fomento e investigación del Patrimonio Cultural y Artístico.*

Esta política debe ser revisada cada tres (3) años por los integrantes del Comité de Patrimonio Cultural y Artístico y aprobada por el Rector General de la Universidad”.


ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde al Rector General la reglamentación de la presente política.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Medellín, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).


Padre Diego Marulanda Diaz
Presidente


Luis Fernando Giraldo Chavarriaga
Secretario